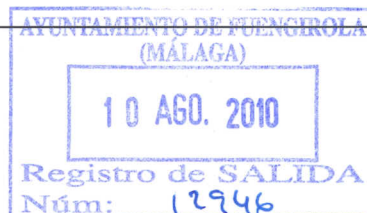




Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 9 de agosto de 2010



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 12 de julio de 2010 la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a favor de la entidad '**Repsol Comercial Productos Petrolíferos.**' (CIF: A-80298839), el **expediente de contratación nº 43/10**, correspondiente al procedimiento abierto, trámite ordinario, y sujeto a regulación armonizada, para adjudicar el suministro de combustible del tipo gasolina, gasóleo A y gasóleo C para el Ayuntamiento de Fuengirola, según los siguientes detalles:

Los precios máximos indicativos del combustible para España, publicados en el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía y Transporte de la Comisión Europea, aplicando los siguientes descuentos:

Gasolina % Descuento	Diesel A % Descuento	Diesel C % Descuento
17,76%	20,63%	8,83%

- El servicio se adjudica por un plazo de duración de un año, prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes, por otro año, siendo, por tanto, la duración máxima del contrato de dos años.

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (15.086,21 €), y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Habida cuenta de que no se ha presentado ningún recurso especial en materia de contratación durante el plazo legalmente establecido, elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de julio de 2010 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar a la entidad '**Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.**', adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante. En un plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato se enviará un anuncio de la misma al D.O.U.E y se publicará en el B.O.E, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 138 LCSP.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

